



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-<sup>1</sup> 1624

**Ab. Mayra Reyes Tandazo**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3579 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S.A., por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de marzo de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-307 de 29 de julio de 2015, el cual concluye que: *"De la verificación a la documentación presentada por la compañía, se estableció que el 29 de enero de 2015 se inscribió en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital por USD \$ 14.015,00 otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito el 15 del mismo mes y año, con el cual el capital suscrito quedó establecido en la suma de USD \$ 14.831,00 superando la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incurso según el balance presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de marzo de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Cuarta y Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

1624

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

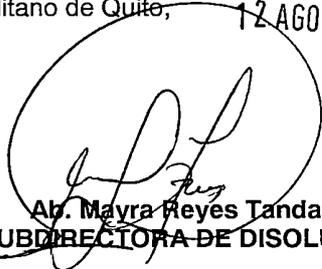
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXPRESSHURACAN S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 AGO 2015

  
Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

PVV

Referencia:

112

Exp. 162521

Tram. 10330-0